



*Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2018 01049 00
Demandante	CONDominio CAMPESTRE LAGOS DE RIACHUELO
Demandado	ANGEL DE JESUS PEREZ PATIÑO
Asunto	AGENDAR CITA

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 11 de marzo de 2021, se le informa nuevamente al memorialista que para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo, teniendo en cuenta que el proceso termino desde el 13 de mayo de 2019 y que el expediente se encuentra archivado en la caja 358, debe pagar el arancel de desarchivo y agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2018 01049 00
Demandante	CONDOMINIO CAMPESTRE LAGOS DE RIACHUELO
Demandado	ANGEL DE JESUS PEREZ PATIÑO
Oficio	

Señor
ANGEL DE JESUS PEREZ PATIÑO
angel.perez@asesorsura.com

Tel. 5841994 - 5835821
Cel. 3113215762

De acuerdo a lo solicitado en correo electrónico allegado al Despacho el día 11 de marzo de 2021, se le informa nuevamente que para reclamar el oficio de levantamiento de la medida de embargo, teniendo en cuenta que el proceso termino desde el 13 de mayo de 2019 y que el expediente se encuentra archivado en la caja 358, debe pagar el arancel de desarchivo y agendar su cita en el teléfono 2725322 o en el correo electrónico del Despacho

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

SECRETARIO

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13eda5f5adcb79f85176e0c1050e0a89cda49d699d862d1cfc6c437bb3215cb8**

Documento generado en 16/03/2021 01:47:08 PM